



Tribunal Supremo Electoral

DDRCR-RES-53-2023
REF-GAEC/IDEM.

- - - - **LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, RETALHULEU,**
diez de marzo del dos mil veintitrés.

ASUNTO: El señor Víctor Israel Guerra Velásquez, representante legal del Partido Político **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**, presenta con fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal según formulario CM dos mil novecientos sesenta y cinco (CM 2965) y documentos adjuntos constituido en sesenta y ocho (68) folios, mismo que corresponde al municipio de **San Martín Zapotitlán**, departamento de Retalhuleu, para participar en las Elecciones Generales a realizarse el día domingo veinticinco de junio del dos mil veintitrés, de conformidad con el Decreto de convocatoria uno guion dos mil veintitrés emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO I: Que del estudio de la documentación presentada se desprende: **a).** Que la postulación del candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante asamblea municipal extraordinaria celebrada el 04-02-2023 de conformidad con el acta 1-2023 y registrada mediante resolución DDRCR-RES-28-2023 de fecha 23-02-2023 emitida en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Retalhuleu; **b).** Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM dos mil novecientos sesenta y cinco (CM 2965) fue presentada dentro del plazo que establece la ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero y antes del veintiséis de marzo de dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM dos mil novecientos sesenta y cinco (CM 2965) se desprende: **a).** Se adjuntan dos fotografías del señor candidato a Alcalde, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo; **b).** Adjuntan declaraciones juradas de todos los candidatos, contenidas en Actas Notariales en la que aceptan los cargos para los que fueron postulados y que aclaran si han manejado o no fondos públicos; **c).** Adjuntan las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas, a las que se les verificó la autenticidad, vigencia y legitimidad en el sistema de finiquitos de la Contraloría General de Cuentas; **d).** Vienen las certificaciones de nacimiento recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos; **e).** Fotocopias legibles de los Documentos Personal de Identificación de todos los candidatos; **f).** Antecedentes penales y policíacos debidamente verificados; **g).** Posterior a la verificación y el estudio correspondiente, el expediente se constituye en ochenta y cuatro (84) folios.

CONSIDERANDO III: Que todos los candidatos en las Declaraciones Juradas manifiestan **a).** Ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados; **b).** Que fueron electos y proclamados por el Partido UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA y que aceptaron la misma; **c).** Que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo cuarenta y tres del código municipal **d).** Que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo cuarenta y cinco del código municipal **e).** Si han o no han manejado fondos públicos.

CONSIDERANDO IV: En cumplimiento del estudio y verificación individualizada de la documentación presentada, se establece que la papelería correspondiente al señor candidato



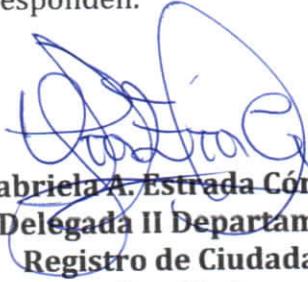
Tribunal Supremo Electoral

al puesto de Concejal Titular 4 Humberto Vicente Tizol, tiene antecedente policiales, notificándose al representante legal el Previo a Resolver y el Listado de Ampliación y Modificación que obran en los folios setenta y nueve (79) y ochenta (80) integrándose al expediente del formulario CM dos mil novecientos sesenta y cinco (CM 2965), del cual no subsana el documento.

POR TANTO: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Retalhuleu, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 24 c, 27, 29 d, 37, 46, 47 c, 48, 49 a, 50, 97, 153 a, 154 b, 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49,51, 53, 54, 55, 57, 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; artículos 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República.

RESUELVE: I). PROCEDENTE la solicitud de inscripción del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal del Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, en el municipio de San Martín Zapotitlán, departamento de Retalhuleu, solicitud contenida en el formulario CM dos mil novecientos sesenta y cinco (CM 2965), debidamente firmado por el representante legal del referido partido político; **II).** Inscribir a la planilla de candidatos a corporación municipal por el municipio de San Martín Zapotitlán, departamento de Retalhuleu integrada por los ciudadanos **a).** José Alberto Ramírez Ortiz candidato a Alcalde; **b).** Ernestina Orantes López candidata a Sindico Titular 1; **c).** Alba Carolina Hernández Barrios candidata a Sindico Titular 2; **d).** Martha María Solís Bail candidato a Sindico Suplente 1; **e).** Joel Enrique Sandoval Mazariegos candidato a Concejal Titular 1; **f).** Francisca Felipa Ramos Ortiz de Coyoy candidata a Concejal Titular 2; **g).** German de León Santos candidato a Concejal Titular 3; **h).** Elida Esmilda Martínez Chay De López candidata a Concejal Suplente 1; **y, i).** Ingrid Magaly Marroquín Herrera candidata a concejal suplente2; **III).** Declarar vacante la casilla al cargo de Concejal Titular 4 de la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM dos mil novecientos sesenta y cinco (2965) en virtud de no haber subsanado previo a resolver y listado de ampliación y modificación; **IV).** Adjunto Informe Previo a Resolución Final contenido en folio ochenta y cuatro (84).

Asiéntese la partida correspondiente en el libro respectivo, envíese al departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y se extiendan las credenciales que en derecho corresponden.


Gabriela A. Estrada Córdova
Delegada II Departamental
Registro de Ciudadanos
Retalhuleu





Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

EN EL MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, EL DIA Veintuno DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SIENDO LAS Diecisiete HORAS CON Cinco MINUTOS, CONSTITUIDOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE RETALHULEU, UBICADO EN LA SEXTA AVENIDA TRES GUION SESENTA Y OCHO ZONA UNO DE RETALHULEU, **NOTIFIQUE** AL SEÑOR **VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ** EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DEL PARTIDO POLITICO **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA** EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **DDRCR-RES-53-2023** EMITIDA POR LA DELEGADA DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE RETALHULEU, EN LA QUE SE RESUELVE EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATO A ALCALDE Y CORPORACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN FORMULARIO **CM-2965** EN EL MUNICIPIO DE **SAN MARTIN ZAPOTITLÁN**, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.

POR COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Oscar R. Hernandez M. QUIEN SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION CON CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION 2203 21493 0501 Y QUIEN ENTERADO (A) DE SU CONTENIDO SI FIRMA. DOY FE.


NOTIFICADORA:



GABRIELA A. ESTRADA CORDOVA
DELEGADA II DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
RETALHULEU